Pian, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1958, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Pian cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 561 hectáreas

agricola de la citada finca, de una extension de 561 neccareas 86 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 389.313,35 pesetas, de las que 309,941,49 pesetas serán subvencionadas y las otras 86.371,92 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercere.—Se autorias a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las chras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptario en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realize.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Llies guarde a V. I. muchos años. Madriti, 17 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

limo, Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 19 de abril de 1968 por la que se de-clara comprendida en sector industrial agrarto de interés preferente la instalación de una industria de fabricación de quesos en Jaraiz de la Vera (Ciceres) por don Amós Alonso Carbajosa.

Hma Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Amós Alonso Carbajosa para instalar una industria de fabricación de quesos en Jaraiz de la Vera (Cáceres), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreso 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 162/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrolio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

i. Declarar la instalación de una industria de fabricación de quesos en Jaraiz de la Vera (Cáceres) por don Amós Alonso Carbajosa, comprendida en sector industrial agrario de interés preferente e incluida en el apartado e), higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primero del Decreto 2866/1964, por reunir las condiciones existedas en el mismo.

ciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios del grupo «A» de los sefialados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto la expropiación forzosa de los terrenos por no haber sido

solicitada

3. Înciuir dentro dei sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

4. Canosder un plazo de tres meses, contados a partir de
la fecha de aceptación de la presente resolución, para que don
Amós Alonso Carbajosa señale el porcentaje de beneficios
antiales destinado a la formación del fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

5. Aprobar el proyecto presentado, con un presupuesto, a
a efectos oficiales, de 11.234.200 pesetas,

6. Conceder el mismo plazo señalado en el apartado anterior para la iniciación de las obras que, con todas las instalaciones, deberán estar terminadas antes del 30 de junio de 1970
y ajustarse a la documentación que ha servido de base a la
presente resolución.

presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento (Subdirección General de Industrias Agrarias).

ORDEN de 19 de abril de 1969 por la que se de-claran comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente el traslado y la ampliación de una industria làctea que addintequerias Arias. Sociedad Anóniman, tiene en Oviedo (Capital).

Dimo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por transeque-rias Arias, B. A.s. para el traslado de su industria lactica de Oviedo (capital) a Vegalencia, término municipal de Ribeta de Afriba, provincia de Oviedo, y para la ambiliación de la misma, aconditione a los beneficios previstos en el Decreto 2007/ 1864, de 11 de espaiamente, y de actiento con lo dispuesto en la

Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Deciarar el traslado y ampliación de la industria de fabricación de mantequilla, queso fundido y eyoghourt», que emantequerías Arias, S. A.», tiené en Oviedo (capital), comprendidos en el sector industrial agrario de interés preferencie e), higienización y esterilización de la leche y fabricación de productos lácteos, del artículo primere del Decreto 2866/1964, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

2. Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1865, excepto la expropiación forzosa de los terrenos y la preferencia en la obtención del crédito oficial por no haber sido solicitados.

3. Incluir dentro del sector de interés preferente la totalidad de la actividad industrial que se propene.

4. Aprobar el proyecto y el apéndice presentados, con un presupuesto de 40.839.525 pesetas.

5. Conceder ún plazo hasta el 31 de diciembre de 1970 para la terminación de las obras e instalaciones, que deberán ajustarse al proyecto y apéndice que han servido de base a la presente resolucion.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a V. 1, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 19 de abril de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento (Subdirección General de Industrias Agrarias).

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por la que se da de baja en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia beneficiarios del régimen de reposición de avicar por exportación de conservas concedido por Decreto 741/1968, a José Meseguer Sánchez, y de alta en la misma lista a su sucesor, affijo de José Meseguer Sánchez, N. C. R.»

Ilino. Sr.: Cumplidos los trámites regiamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Montijo, 1, pral., Murcia, en solicitud de que se dé de baja en la lista de industriales beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a la firma «Jisé Meseguer Sánchez», y en su lugar se dé de alta à su sucesora, la firma «Hijo de José Meseguer Sánchez, N. C. R.», Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria ha resuelto Dar de baja a la firma «José Meseguer Sánchez», de Molina de Segura (Murcia), de la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas previamente realizadas, y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Hijo de José Meseguer Sánchez. N. C. R.», de Molina de Segura (Murcia).

(Murcia). (Murcia).

Este cambio, por modificación de la rasón social, se entenderá con efectos a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estadon.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Hmo, Sr. Director general de Política Arancelaria,

RESOLUCION de la Subsecretarta de la Marina Mercante por la que se nombra Tribundi de exá-menes para Capitanes de Pesca correspondiente a la convocatoria del mes de junto de 1983.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 (abolem oficial del Estado» número 308) por la que se regulan los eximenes para optar a los títulos o certificados profesionales marítimos, esta Subsecretaria de la Marina Mercante ha tenido a blen dispuesto.

t) Los exámenes para Capitán de Pesca correspondientes a la convocatoria del mes de junio de 1969 darán comienzo el día 3 de dicho mes, con una duraden total de 1865 diale.

2) Los examenes constarán de tres grupos de materias: «A», «B» y «C», siendo condición precisa haber aprobado el «A» para poder presentarse a examen del «B» y pudiendose aprobar el «C» independientemente. Estos grupos estarán formados por las materias siguientes:

Grupo «A»: «Matemáticas».
Grupo «B»: «Construcción Naval y Teoria del Buque». «Astronomía Náutica y Navegación». «Pesca Marítima».
Grupo «C»: «Derecho Marítimo».

3) Se ajustarán a los programas aprebados por Orden del Ministerio de Comercio de fecha 9 de marzo de 1964 (aboletín Oficial del Estado» número 97) y serán escritos, dividiêndose el de «Astronomía Náutica y Navegación» en dos partes; una, práctica, consistente en la resolución de cálculos náuticos, y otra, teórica.

4) A estos examenes pueden presentarse;
a) El personal de la Marina de Pesca que se encuentre en posesión del título de Patrón de Pesca de Gran Altura o del de Patrón de Pesca de Altura determinado en el Detreto número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 629/1963 («Boletín Oficial del Estado» (« mero 83). b) Los

nero 83).

b) Los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante en las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 14 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

- Los candidatos solicitarán su admisión a examen ajustán-dose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 306).
- 6) Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente y de la cantidad de 300 pesetas en concepto de «derechos de examen», fijada por la Orden ministerial citada, deberán entregarse en esta Subsecretaria en los días 29, 30 y 31 de mayo próximo.

7) El Tribunal que ha de jusgar estos exámenes estará constituido de la forma alguiente:
Presidente: Ilustriaimo señor don Emilio Arrojo Aldegunde, Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.
Secretario: Don Alberto Paz Curbera, Jefe de la Segunda Sección de la Inspección General de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

Escuelas.

Escuelas.

Vocaies: Don Juan José Louro Lojo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Nautico-Pesquera de Vigo, que actuará del 2 al 14 de junio; don Jesús Pérez Ruiz, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Pasajes, los días 4 y 6 de junio; don Antonio Bonilla de la Corte, Prifesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Cádiz, los días 6 y 7 de junio; don José Julián López Amo, Profesor de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia, los días 12 y 13 de junio, y don Pablo Nayea Parrondo, Profesor de la Escuela Oficial de F. P. N.-P. de Cádiz, que actuará del 6 al 12 de junio.

de junio.

Se nombran Presidente y Secretario suplentes de este Tribunal a don José Fernández-Cernuda y Escandón, Jefe de la Tercera Sección de la Inspección General de Enseñanzas Maritimas y Escuelas, y a don Juan M. Amador Olcína, Jefe de Negociado de dicha Inspección, respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de ? de julio de 1949 (eBoletín Oficial del Estados número 199), y disposiciones complementarias, los Vocales se clasificarán en el Grupo tercero a efectos de percepción de dietas por comisión de servicio, justicandose estas con las órdenes de nombrantiento, en dende se estamparan por este Organismo las fechas de presentación y terminación de la misión desempeñada por el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las casistencias que determina el articulo 23 del ya mencionado Regiamento de Dietas y Viáticos en la cuantía de 100 pesetas para el Presidente y Secretario y 75 pesetas para los Vocales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de abril de 1969.—El Subsecretario, Leopoldo

Ilmo, Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de mayo de 1969

DIVISAS	Compressor Penetes	Vendedor Pesetas
1 dolar U. S. A	69,870	70,080
1 dolar canadiense	64,870	65,065
1 franco francés nuevo	14,047	14,089
1 libra esterlina	166.465	166. 966
1 franco sulzo	18.128	18,170
100 francos belgas (*)	138,741	139.158
1 marco sieman	no disponible	
100 liras italianas	11.099	11.132
1 florin holandes	19.184	19.241
1 corona sueca	13.500	19,540
1 nightime compare		
1 corona danesa	no disponible	
1 corona noruega	9,776	9,805
1 marco finlandés	18,684	16,734
100 chelines austriacos	269.144	269, 954
100 escudos portugueses	245.162	245,8 9 9

(*) La covinacion dei Franco beiga se refiere a francos beigas convertibles. Cuando se trate de francos beigas financiaros, se apil-cara a los miatios la covinación de francos beigas billete.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don César Gonzalez Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instructión número 5 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Jazgado se siguen autos de juicio artículo 131 L. H. 77/69, a instancia de don Santiago Eguzquiaga contra José Luis Ibarzábal Guridi y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte cias los bienes que más abajo se reseñarán, señalandose para la celebración de la misma las once horas del dia 11 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevendiones siguientes: guientes:

Que no se admitira postura que no cu-bra el tipo partado.

Los linisadores, para tomar parte en la subitata, deboras semaganas en la inesa

dei Juzgado o establecimiento ai efecto una cantidad equivalente ai diez por cien-to del mismo. Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un ter-

en calidad de ceuer el remate a un co-cero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se reflere la regia cuarta están de manificato en la Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiêndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin tiestinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Piso tercero interior de la casa doble schialada con el mimero once provisional y midderno de la calle del General Estita, con superficie utili de cincuenta y sieta metro susufrados; consta de cuarto de cuar

Sur, con patio; por Este, la casa número nueve, y Oeste, la casa número trece ambas de la calle del General Eguía. Ins-cripción cuarta de la finca número 18.614, al follo 219 del libro 464 de Bilbao, to-

mo 694.9

Tipe de la subasta: Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Bilbao a veintidés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez César González.—El Secretario.— 3.941-C

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magis trado, Juez de Primera Instancia nú-mero 2 de Cartagena y su partido.

Hace saber para general conocimiento que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Jusquido con el número 68 de 1962 seguida a instancia del comerciante de esta vectados don Classente Martínea, representado por el Priscurados don Josquin Ortega Paras, se aprobó la proposición de